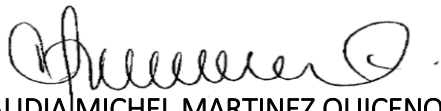


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional del apoderado de la parte demandante quien aporta copia del depósito judicial efectuado por el señor YEISON SUAREZ por concepto de cuota de alimentos, por valor de trescientos diecisiete mil ochocientos pesos. M.l. (317.800,00). Así mismo se deja constancia que se recibió del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta localidad la sentencia de Alimentos No. 001 del nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) en la que se fijó cuota de alimentos a cargo del señor YEISSON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ en favor de los niños JUAN DAVID y VALERIA SUAREZ MACHADO. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

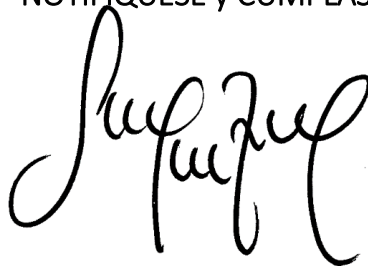
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se dejará sin efecto la orden emitida por este Despacho Judicial en el ítem 1º, numeral 3º del auto No. 200 del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), respecto a los alimentos provisionales fijados; teniendo en cuenta lo ordenado en la sentencia emitida por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA de esta localidad el día nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por medio de la cual se fijaron alimentos a cargo del señor YEISON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ en favor de sus hijos JUAN DAVID y VALERIA SUAREZ MACHADO.

Por último, se pondrá en conocimiento de la parte demandada lo informado por el señor YEISON DARIO SUAREZ SÁNCHEZ a través de su apoderado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

Auto Sustanciación: No 159
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00072
Demandante: YEISSON DARÍO SUAREZ SÁNCHEZ
Demandado: MARISOL MACHADO MACHADO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 043 el 9 de marzo de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____
(__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria